

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.520/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 54, 55 obra Acuerdo N° 107 de fecha 06 de Mayo de 2002;

Que en el Artículo 1° de la citada norma legal se otorga equivalencia parcial a la alumna FERNÁNDEZ, María Daniela en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que Fs. 57 obra Acta Volante de Examen de la equivalencia parcial de la asignatura mencionada precedentemente de fecha 27 de mayo de 2002, en la cual consta que la alumna FERNÁNDEZ, María Daniela aprobó el examen complementario de la equivalencia citada, obteniendo una calificación de NUEVE (9);

Que a Fs. 60 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Area de Títulos y Equivalencias;

Que puesto a consideración en sesión plenaria dicho proyecto , el mismo se aprueba por unanimidad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97.- Art. 115°.- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

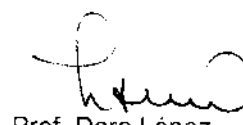
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna FERNÁNDEZ, María Daniela (D.N.I. N° 26.094.550) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral , por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaría Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA -UARG

A C U E R D O

N°